

Punta Negra, 30 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 154-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 227-2023-GAF/MDPN y el Memorándum N° 104-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 106-2023-SGC-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 109-2023-SGPPYR-GAF/MDPN y el Informe Múltiple N° 003-2023-SGPPR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 030-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17° del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que le corresponde al Consejo Municipal aprobar el balance (Estados Financieros y Presupuestales) y la memoria.

Que, el artículo 20° numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Consejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la del ejercicio económico fenecido.

Que, concordante con lo señalado en el artículo 54° del citado cuerpo legal que señala lo siguiente: "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, con fecha 17 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 que señala "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recurso Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1525-Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023/MDPN

contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector.

Que, la dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre recto del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme lo dispuesto el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, comunica los instructivos y plazos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria al 31 de diciembre del ejercicio fiscal año 2022.

Que, la Memoria Anual es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficial, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante el Informe N° 109-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 22 de marzo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cumple con la presentación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante el Informe N° 106-2023-SGC-GAF/MDPN de fecha 16 de marzo de 2023, la Subgerencia de Contabilidad remite la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el numeral 16) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cumple con la presentación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, la información respecto de los Estados Financieros del año 2022 y Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, remitidas por las unidades orgánicas responsables siendo esta la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Subgerencia de Contabilidad, y habiendo sido validado por la Gerencia de Administración y Finanzas quien es el órgano de apoyo encargado de dirigir y supervisar la gestión de los recursos humano, logísticos y financieros, a través de los sistemas de planeamiento, presupuesto, contabilidad, entre otros, para lo cual deberá ser elevado a Sesión de Consejo, para que se sometido a deliberación y aprobación, de conformidad con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante el Informe N° 154-2023-GAJ/MDPN de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, cabe precisar que la aprobación de los Estados Financieros y la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, contenidas en los Informe N° 109-2023-SGPPYR-GAF/MDPN e Informe N° 106-2023-SGC-GAF/MDPN no implica aprobar el contenido ni la legalidad del gasto que se sustenta, los cuales están sujetos a las acciones de control posterior y fiscalización pertinente por parte de la Gerencia de la Administración, que cuenta órganos de apoyo conformado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Subgerencia de Contabilidad.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023/MDPN

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022 Y MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION Y A LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por Ley, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER C. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE

PUNTA NEGRA